

Preguntas del Taller de Aclaraciones Convocatoria 2018-05
“Cooperación internacional entre México y la República Popular de China para la investigación en la planificación y desarrollo de centrales hidroeléctricas de energía renovable, ambiental y socialmente sustentables”

11 de Julio del 2018

1. ¿El socio desarrollador puede ser una empresa con participación estatal?

Sí, de acuerdo con el numeral 26 “Glosario de Términos” de los Términos de Referencia, un desarrollador es una *“Empresa mexicana pública o privada con experiencia en diseño, financiamiento, construcción u operación de pequeñas centrales hidroeléctricas”*.

2. ¿El desarrollador en materia de pequeñas centrales hidroeléctricas, es exclusivamente mexicano o puede ser una filial extranjera?

Basado en la definición de “Desarrollador” establecida en el numeral 26 de los Términos de Referencia, el desarrollador no puede ser una empresa extranjera.

3. ¿La aplicación del proyecto podrá realizarse en China o sólo para México?

Haciendo referencia al objetivo de la Convocatoria 2018-05, el proyecto a apoyar debe *“impulsar la investigación aplicada y la innovación, la realización de proyectos, estudios y talleres conjuntos, así como el intercambio de información, expertos y mejores prácticas en cooperación con la República Popular China (RPC)”*. Esencialmente el proyecto debe aplicarse en México, en lo particular en las actividades de prospección del potencial hidroeléctrico y análisis de prefactibilidad detallados en el numeral 3.1 de los Términos de Referencia.

4. ¿Cuál es el monto máximo de apoyo establecido para la propuesta ganadora?

El monto máximo de apoyo por parte del Fondo de Sustentabilidad Energética, para el proyecto ganador, será hasta por el equivalente en moneda nacional de un millón de dólares americanos, sujeto a una evaluación favorable, a la disponibilidad de recursos del Fondo, y a los ajustes técnico-financieros que se deriven del proceso de evaluación.

5. En el desglose financiero, ¿Qué tan detallado deberán reportarse las capacitaciones a realizarse durante el proyecto?

Se deberán especificar los recursos que se destinarán a estas actividades, adicionalmente, se debe mencionar en dónde se realizarán dichas capacitaciones, qué perfil tendrá el personal capacitado, qué clase de capacitación recibirá y cómo contribuirá al proyecto.

6. ¿Qué tipo de Instituciones chinas son las apropiadas para conformar el consorcio?
Cualquier entidad que cuente con experiencia en materia de planificación y desarrollo de centrales hidroeléctricas en pequeña escala, con la capacidad y disposición de compartir este conocimiento.

7. ¿En qué moneda se debe especificar la propuesta?
En pesos mexicanos.

8. La información solicitada en el numeral 4.2 de los Términos de Referencia, ¿Aplica para la contraparte china?
De acuerdo con el numeral 4.2, esta información solo aplica *“a las empresas mexicanas privadas o productivas del Estado o Instituciones mexicanas privadas no lucrativas que deseen participar en consorcio con la Institución proponente”*.

9. ¿Qué documento debe presentar la institución proponente para comprobar la participación de la institución china en el proyecto?

En los Términos de Referencia de la Convocatoria, y en particular el numeral 5 inciso “D”, para comprobar la disposición de la parte china se puede usar un documento de formato libre, siempre y cuando dicho documento esté *“firmado por el/la representante de la institución china que lidera el grupo chino y el/la representante de la institución que lidera el consorcio mexicano”*.

10. ¿Se debe presentar el presupuesto de la parte mexicana y el de la parte china en el desglose financiero?

El reparto del presupuesto deberá estar reportado en la parte correspondiente del Anexo IV (Plan General de Proyecto), haciendo distinción entre los montos solicitados por el consorcio mexicano al Fondo y los que serán asignados a la contraparte china por parte del MoST. En el desglose financiero de la plataforma, sólo se deben registrar los recursos correspondientes al consorcio mexicano. Cabe mencionar que el FSE sólo financiará la parte correspondiente a las actividades del consorcio mexicano, mientras que las actividades de la contraparte china serán financiadas por este país.

11. ¿Se coloca la institución proponente, en la sección de participantes del proyecto dentro de la plataforma?

No, ya que la institución proponente automáticamente se maneja como parte del proyecto y líder del consorcio, por lo que, las únicas que deben estar en esta sección, son aquellas instituciones que colaborarán, junto con la Líder, en el desarrollo del proyecto.